A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS NIVELES CONCERTADOS:

 EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

La Directora del Centro, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en las normas electorales adoptadas por el mismo, convoca a las elecciones de representantes de Padres, Profesores y Alumnos en el Consejo Escolar del Centro correspondiente al Curso 2020/21 que deberá desarrollarse durante el primer trimestre.

Debido a la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19, los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán adoptar, en las actuaciones a llevar a cabo para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares, las medidas que se contemplan en los acuerdos de los Ministerios higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 en el curso 2020-21, resultando así mismo de aplicación todas aquellas medidas de prevención y control adoptadas en los planes de contingencia publicados por las Direcciones Provinciales de Educación de Ceuta y Melilla para hacer frente a la crisis sanitaria .

 En las elecciones, para elegir a los representantes del sector de padres y madres y facilitar su participación y, al mismo tiempo, evitar las aglomeraciones, se fomentará el voto por correo.

VOTO POR CORREO

1. Los padres o tutores legales del alumnado emitirán su voto preferentemente por correo, para lo cual la Junta Electoral del Centro facilitará, previamente a quienes lo soliciten, la documentación oportuna para ejercer su derecho por los medios que estime oportunos.

 Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre.

 Al emitir el voto por correo, el sobre exterior ha de contener:

a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del votante.

b) Sobre interior cerrado sin ninguna identificación que contendrá la papeleta del voto, que les será facilitada en el centro, debidamente cumplimentada.

El sobre exterior estará firmado y en su remite figurará el nombre y dos apellidos del votante. Sin estos datos del remitente, no se admitirá el voto por correo.

2. Los documentos indicados en el punto 1, serán remitidos al presidente de la Junta Electoral en la forma que esta junta determine.

3. Cada centro educativo establecerá un plazo de, al menos, una semana para la recepción del voto por correo e informará a sus electores de la fecha y hora límites de recepción del mismo. Todo voto recibido en fecha posterior no será considerado válido.

4. El Director del Centro marcará en el Censo Electoral a quienes hayan entregado el voto por correo para evitar una doble votación.

Agradecemos vuestra atención y rogamos estéis atentos a la página Web de Colegio dónde se os irá informando sobre el proceso.

2